

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00306

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 12 de mayo de 2021 mediante el cual se admitió la demanda de pertenencia, en el sentido de indicar que el nombre del apoderado del demandante es DIDIER DURAN SALINAS, y no como allí se consignó.

En lo demás el auto permanece incólume. Esta providencia deberá notificarse junto al auto admisorio.

Poner en conocimiento del demandante la respuesta proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (índice 15).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. 61 Hoy 13-10-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario